



Resolución de 26 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan ayudas dirigidas a los doctorandos de la Universidad de Málaga matriculados en programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctor internacional» y de tesis doctorales en régimen de cotutela

La presente convocatoria se realiza conforme a lo dispuesto en el Plan de ayudas para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de abril de 2013 (<https://www.uma.es/media/files/PlanAyudasDoctoradoUMA.pdf>). En línea con el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga, que en su Preámbulo propugna criterios y mecanismos para incrementar de forma progresiva y flexible la calidad y el impacto de las tesis defendidas en la Universidad de Málaga, la financiación que contempla el mencionado Plan está dirigida a incentivar la producción científica de calidad en las tesis doctorales y fomentar su proyección internacional.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada la Ley 12/2011, de 16 de diciembre, la Universidad de Málaga ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria y disponibilidad presupuestaria

1. Dando cumplimiento a lo fijado en los apartados 4 y 5 del Plan de ayudas para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Málaga, se convocan ayudas incluidas en dos líneas de financiación:

- Estímulo para la obtención de la mención de «Doctor internacional» en tesis defendidas en la Universidad de Málaga: diez ayudas.
- Estímulo para la realización de tesis doctorales de la Universidad de Málaga en régimen de cotutela: siete ayudas.

2. Las ayudas convocadas se concederán en régimen de concurrencia competitiva entre los solicitantes.

3. El presupuesto disponible para ambas líneas de esta convocatoria es de 91.569€, que se atenderá a los límites fijados por el apartado 1 de este artículo y por el artículo 12.7

I. Línea de estímulo para la obtención de la mención de «Doctor internacional»

Artículo 2. Objetivo

El objetivo de esta línea es favorecer que las tesis doctorales de la Universidad de Málaga obtengan la mención de «Doctor internacional» prevista en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. La financiación de esta línea se destina a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia del doctorando en centros de educación superior o de investigación establecidos en un país extranjero, para realizar trabajos o actividades formativas que se relacionen directamente con el objeto de investigación de su tesis doctoral.

Artículo 3. Requisitos para ser solicitante

1. Podrán solicitar esta ayuda los doctorandos de la Universidad de Málaga matriculados, a la entrada en vigor de la presente resolución, en programas regulados por el RD 99/2011.

2. Las ayudas no podrán solicitarse si el doctorando:

- pretende realizar estancias en su país de residencia;



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido. 29071
Tel.: 952 13 42 98
E-mail- cipd@uma.es

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

26/10/2018 12:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2A72681C808860FC





- b) ha realizado estancias previas de investigación, distintas de la solicitada, en centros extranjeros que le permitan optar a la mención de «Doctor internacional»;
- c) está realizando su tesis en régimen de cotutela, en cuyo caso puede emplear su estancia para obtener la mención de «Doctor internacional»;
- d) disfruta de ayuda para estancias en centros de investigación de calidad, dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga;
- e) disfruta de otras ayudas que cubran los conceptos para los que están destinadas las de la presente convocatoria.

3. Quienes se hallen en situaciones previstas por el RD 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, y disfruten de una ayuda a la investigación obtenida a través de convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, estatal o internacional, cuyo objetivo sea fundamentalmente la formación investigadora, podrán optar a estas ayudas si son doctorandos de la Universidad de Málaga, y siempre que en la convocatoria de la beca o contrato que obtuvieron no hubiera partidas para realizar estancias en universidades o centros de investigación extranjeros, o habiéndolas, les hubieran sido denegadas por la correspondiente resolución.

4. Las solicitudes referidas a estancias ya realizadas, sólo se someterán a evaluación si dichas estancias hubieran finalizado inmediatamente antes de la presente convocatoria.

Artículo 4. Importe y alcance temporal de la ayuda

1. Los importes de las ayudas para la obtención de la mención de «Doctor internacional» serán los siguientes:

LUGAR LA ESTANCIA	IMPORTE
Portugal y Marruecos	1.450€
Resto de países de Europa	2.710€
Otros países	3.315€

- 2. La duración de la estancia financiada deberá ser, al menos, de tres meses.
- 3. Las estancias podrán realizarse en diferentes centros extranjeros y en varios periodos no consecutivos, con un tiempo mínimo de duración de tres semanas cada uno.
- 4. Cuando la estancia se distribuya entre varios centros extranjeros, el importe de la ayuda será proporcional al tiempo de estancia en cada uno de ellos, y se calculará de acuerdo con el cuadro del apartado 1 del presente artículo.

Artículo 5. Plazos y documentación de las solicitudes

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la entrada en vigor de esta convocatoria.
- 2. Los solicitantes deberán presentar, debidamente cumplimentado, el modelo que figura en el Anexo I de la presente resolución, a través del Registro General de la Universidad de Málaga, o mediante cualquiera de las opciones recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. Esta solicitud vendrá acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Solicitud, dirigida al Vicerrector de Estudios de Posgrado, de permiso de ausencia, avalado por el director de la tesis, y que incluya el periodo o periodos de realización de la estancia, así como el centro o centros en donde vaya a tener lugar.
 - b) Memoria detallada de las actividades que se realizarán durante la estancia o, si los tres meses se distribuyen en varios periodos no consecutivos, las estancias.
 - c) Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el director de la tesis.
 - d) Currículo del solicitante.





- e) Si el solicitante es personal investigador en formación (PIF) u otro tipo de becario o investigador con una beca o contrato que tenga una ayuda propia o partidas disponibles para la realización de estancias en el marco de la convocatoria pública de su ayuda para la formación investigadora, copia de la resolución denegatoria de la ayuda para realización de estancias (o su solicitud, en el caso de que no esté resuelta).
- f) Carta de aceptación expedida por el representante del centro en que se realizará la estancia, con indicación de las fechas del disfrute de la misma. Si las estancias se repartieran en varios centros, se precisará una carta por cada uno de ellos.
- g) Justificante de haber solicitado una ayuda de las mismas características, en convocatorias similares promovidas por otros organismos públicos competentes en estos temas (Junta de Andalucía, Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, etc.). Si ninguna de las convocatorias se encontrara abierta, será suficiente el compromiso del doctorando de solicitar la ayuda en la convocatoria inmediata siguiente.
- h) Declaración jurada de que el solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos de esta convocatoria, no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, y no cuenta con estancias previas en centros extranjeros que le permitan optar a la mención de «Doctor internacional».

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios

1. No será posible cambiar el centro de destino, una vez la ayuda sea concedida.
2. Comunicada al solicitante la concesión de la ayuda, éste podrá recibir de forma anticipada, para iniciar su estancia, hasta un 75% del importe concedido. Cuando el beneficiario aporte la documentación necesaria y justifique económicamente el 100% de la ayuda concedida, se le abonará el 25% restante.
3. Finalizada por completo la estancia, y en un plazo máximo de dos meses, el beneficiario deberá presentar a través del Registro General de la Universidad de Málaga la siguiente documentación dirigida al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado:
 - a) Memoria de la labor realizada durante el periodo (o periodos) de la estancia.
 - b) Certificado(s) original(es) del centro (o centros) extranjero(s) donde ha trascurrido la estancia, en que se especifique la duración real de la misma.
 - c) Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencias de viajes, facturas de alojamiento, recibos de transporte, etc. La justificación económica se atenderá al procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad de Málaga.
4. Para estancias realizadas con anterioridad a la presente convocatoria, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ayuda será de un mes después de la concesión de la misma.
5. El beneficiario dispondrá de hasta dos años a partir de la fecha de concesión definitiva para hacer uso de la ayuda concedida, siempre durante la realización de su tesis doctoral. En el supuesto de no poder realizar la estancia durante esos dos años, la ayuda recibida será considerada como un anticipo y sometida por tanto a reembolso.
6. Si el beneficiario presentara una justificación de la ayuda inferior a la cantidad concedida en la resolución definitiva, no recibirá la cantidad restante y, en todo caso, estará obligado a devolver la parte no justificada de la ayuda concedida.
7. La ayuda recibida de la Universidad de Málaga será considerada como un anticipo, y sometida por tanto a reembolso, en los siguientes supuestos:
 - a) Si el beneficiario recibiera ayuda de otro organismo para cubrir toda o parte de la actividad solicitada.
 - b) Si el beneficiario no defendiera la tesis dentro del periodo estipulado para su lectura, o no obtuviera la mención de «Doctor internacional».
8. La tramitación de las solicitudes por parte de los interesados, implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de Estudios de





Posgrado pueda adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.

II. Línea de estímulo para la realización de tesis doctorales en cotutela

Artículo 7. *Objetivo*

1. El objetivo de esta línea es apoyar la realización de tesis doctorales de la Universidad de Málaga en el régimen de cotutela internacional previsto en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. La financiación de esta línea se destina a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia del doctorando en centros de educación superior o de investigación establecidos en un país extranjero, para realizar trabajos o actividades formativas que se relacionen directamente con el objeto de investigación de su tesis doctoral en régimen de cotutela.
2. La concesión de las ayudas para la estancia no implica la aprobación de la cotutela, puesto que ésta depende de otros aspectos y criterios adicionales a los de la estancia.

Artículo 8. *Requisitos para ser solicitante*

1. Estar matriculado, a la entrada en vigor de la presente resolución, en programas de doctorado de la Universidad de Málaga regulados por el RD 99/2011.
2. Haber comenzado los estudios de doctorado en la Universidad antes de solicitar la cotutela.
3. Estas ayudas no podrán solicitarse si el doctorando:
 - a) pretende realizar estancias en su país de residencia;
 - b) ha realizado estancias previas de investigación, distintas de la solicitada, que le permitan obtener la cotutela;
 - c) disfruta de una ayuda para obtener la mención de «Doctor internacional» o de ayudas para estancias en centros de investigación de calidad, dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga;
 - d) disfruta de otras ayudas que cubran los conceptos para los que están destinadas las de la presente convocatoria.
4. Esta ayuda es incompatible con cualquier otra obtenida de la Universidad de Málaga para realizar estancias, y en particular con las de asistencia a congresos científicos y las de estancias en centros extranjeros de investigación.

Artículo 9. *Importe y alcance temporal de la ayuda*

1. El importe de cada una de las siete ayudas de cotutela será de 7.142 euros.
2. La duración de la estancia financiada deberá ser, al menos, de seis meses.
3. La estancia, siempre en el mismo centro extranjero, podrá realizarse en dos o tres periodos no consecutivos, con un tiempo mínimo cada uno de dos meses.
4. La estancia deberá terminar antes de la defensa de la tesis doctoral.

Artículo 10. *Plazos y documentación de las solicitudes*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la entrada en vigor de esta convocatoria.
2. Los solicitantes deberán presentar, debidamente cumplimentado, el modelo que figura en el Anexo II de la presente resolución, a través del Registro General de la Universidad de Málaga, o mediante cualquiera de las opciones recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Esta solicitud, avalada por la firma del tutor y del director de la tesis, vendrá acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Cartas de conformidad del director en el centro extranjero y del responsable de dicho centro, por las que aceptan acoger al doctorando durante el periodo de la estancia.





- b) Currículos del solicitante, del director de tesis en la Universidad de Málaga y del director de tesis en el centro extranjero.
 - c) Plan de trabajo durante el periodo de estancia en el centro extranjero, junto con una declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el doctorando y por sus directores de la Universidad de Málaga y del centro extranjero.
 - d) Declaración jurada de que el solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos que los de esta convocatoria, no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, ni cuenta con estancias previas que le permitan obtener la cotutela.
4. Las solicitudes referidas a estancias ya realizadas, sólo se someterán a evaluación si dichas estancias hubieran finalizado inmediatamente antes de la presente convocatoria.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios

1. Comunicada al solicitante la concesión de la ayuda, éste podrá recibir de forma anticipada, para iniciar su estancia, hasta un 75% del importe concedido, siempre que el correspondiente convenio de cotutela esté firmado y vigente. Cuando el beneficiario aporte la documentación necesaria y justifique económicamente el 100% de la ayuda concedida, se le abonará el 25% restante.
2. Finalizada por completo la estancia, y en un plazo máximo de dos meses, el beneficiario deberá presentar a través del Registro General de la Universidad de Málaga la siguiente documentación dirigida al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado:
 - a) Memoria de la labor realizada durante el periodo (o periodos) de la estancia.
 - b) Certificado(s) original(es) del centro (o centros) extranjero(s) donde ha transcurrido la estancia, en que se especifique la duración real de la misma.
 - c) Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencias de viajes, facturas de alojamiento, recibos de transporte, etc. La justificación económica se atenderá al procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad de Málaga.
3. Para estancias realizadas con anterioridad a la presente convocatoria, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ayuda será de un mes después de la concesión de la misma.
4. El beneficiario dispondrá de hasta dos años a partir de la fecha de concesión definitiva para hacer uso de la ayuda concedida, siempre durante la realización de su tesis doctoral. En el supuesto de no poder realizar la estancia durante esos dos años, la ayuda recibida será considerada como un anticipo y sometida por tanto a reembolso.
5. Si el beneficiario presentara una justificación de la ayuda inferior a la cantidad concedida en la resolución definitiva, no recibirá la cantidad restante y, en todo caso, estará obligado a devolver la parte no justificada de la ayuda concedida.
6. La ayuda recibida de la Universidad de Málaga será considerada como un anticipo, y sometida por tanto a reembolso, en los siguientes supuestos:
 - a) Si el beneficiario recibiera ayuda de otro organismo para cubrir toda o parte de la actividad solicitada.
 - b) Si el beneficiario no defendiera la tesis dentro del periodo estipulado para su lectura, o no lo hiciera en régimen de cotutela.
7. La tramitación de las solicitudes por parte de los interesados, implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado pueda adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.

III. Evaluación de las solicitudes de ambas líneas



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido. 29071
Tel.: 952 13 42 98
E-mail- cipd@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**
26/10/2018 12:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2A72681C808860FC





Artículo 12. Comisión de evaluación

1. La Comisión de evaluación estará formada por los integrantes de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga y por el Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga.
2. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas, atendiendo:
 - a) En la línea de estímulo para la obtención de la mención de «Doctor internacional», al interés de la estancia, el currículum del solicitante y el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la mención de «Doctor internacional».
 - b) En la línea de estímulo para la realización de tesis doctorales en cotutela, al currículum de los directores de la Universidad de Málaga y del centro receptor extranjero, el país donde se realice la estancia y otros aspectos relacionados con la estrategia de doctorado y de internacionalización de la Universidad de Málaga.
3. La Comisión de evaluación tendrá en cuenta, para ambas líneas de financiación, los siguientes criterios:
 - a) Valoración de la universidad de destino: dependerá de su posición, en el momento de la evaluación de la solicitud por la Comisión de evaluación, en el ranking ARWU 2017 (<http://www.shanghairanking.com/ARWU2017.html>), a la que se aplicará la siguiente escala de puntuación:
 - Entre los puestos 1 y 100: 4 puntos
 - Entre los puestos 101 y el 200: 3 puntos
 - Entre los puestos 201 y el 350: 2 puntos
 - Entre los puestos 351 y el 500: 1 punto
 - Otros puestos: 0 puntos
 - b) Valoración del centro de investigación de destino: dependerá de su posición, en el momento de la evaluación de la solicitud por la Comisión de evaluación, en el Ranking Web of Research Centers (<http://research.webometrics.info/en/world>), a la que se aplicará la siguiente escala de puntuación:
 - Entre los puestos 1 y 50: 4 puntos
 - Entre los puestos 51 y el 100: 3 puntos
 - Entre los puestos 101 y el 150: 2 puntos
 - Entre los puestos 151 y el 200: 1 punto
 - Otros puestos: 0 puntos
 - c) Interés del proyecto: se valorará entre 0 y 2 puntos el interés científico del proyecto de trabajo y las actividades previstas durante la estancia, de acuerdo con la documentación presentada.
 - d) Currículum del candidato: aplicados los criterios anteriores, y para dirimir posibles empates, se valorarán los currículos académicos e investigadores de los solicitantes. En esta valoración se considerará, con un valor máximo de 1 punto:
 - La formación de posgrado oficial diferente a la requerida para entrar en el doctorado.
 - Publicaciones en revistas o congresos de calidad.
 - Asistencia a congresos internacionales donde se hayan presentado trabajos de investigación relacionados con el tema de la tesis.
4. La Comisión de evaluación seleccionará las solicitudes a las que les serán concedidas las ayudas. En igualdad de condiciones de varios solicitantes, la Comisión podrá tener en cuenta que haya una distribución lo más equilibrada posible entre las distintas ramas de conocimiento.
5. La Comisión de evaluación es la instancia de resolución de las dudas planteadas en la interpretación del texto de la presente resolución.
6. Las ayudas convocadas podrán quedar desiertas si la Comisión de evaluación estima que ninguno de los solicitantes cumple los mínimos exigidos por la presente resolución.
7. Siempre dentro de los límites que establece el Presupuesto 2018 de la Universidad de Málaga para las partidas que sustentan la financiación de las dos líneas objeto de esta convocatoria, la Comisión





de evaluación podrá destinar importes de una línea a otra, con el objetivo de favorecer que solicitantes que cumplan todos los requisitos exigidos puedan acogerse a estas ayudas.

IV. Otras disposiciones

Artículo 13. Resolución

El Vicerrectorado de Estudios de Posgrado comunicará, por resolución de la Universidad de Málaga, la concesión y denegación provisional, en su caso, de las ayudas solicitadas, estableciendo un plazo de alegaciones de diez días hábiles, previos a la publicación de la resolución definitiva, que será comunicada a los solicitantes en el plazo máximo de tres meses desde su presentación.

Artículo 14. Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y las obligaciones establecidos en la presente resolución y demás disposiciones aplicables, así como las que se fijen en las correspondientes resoluciones provisional y definitiva de concesión y denegación, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de las partes interesadas, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables.

Artículo 15. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en la tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Disposición adicional única

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicables a personas de cualquier sexo.

Disposición final

La presente convocatoria entra en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 26 de octubre de 2018.

EL VICERECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
Gaspar Garrote Bernal

Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016; BOJA núm. 65, de 7 de abril).



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, 29071
Tel.: 952 13 42 98
E-mail- cipd@uma.es

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

26/10/2018 12:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2A72681C808860FC





ANEXO I
**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS
CON MENCIÓN DE DOCTOR INTERNACIONAL**

(Según el Plan de ayudas para estudiantes de Doctorado de la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2013)

Modelo disponible en:

http://www.uma.es/cipd/navegador_de_ficheros/Doctorado/descargar/SOLICITUDTesisInternacional.doc

DATOS PERSONALES

D/D ^a :	
D.N.I./Pasaporte:	Nacionalidad:
Dirección postal:	
E-mail:	Tel:

DATOS DE LA TESIS

Título Tesis:
Programa de Doctorado:
Fecha de inicio de los estudios de doctorado:
Tutor/Director(es) en la Universidad de Málaga:
Centro(s) extranjero(s) donde se realizará la estancia:
País:
Responsable(s) en el(los) centro(s) extranjero(s) (uno por centro):
Fechas de comienzo y finalización de la(s) estancia(s):

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- A través del Registro General de la Universidad de Málaga o mediante cualquiera de las opciones recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Memoria detallada de las actividades que se realizarán durante la estancia (o estancias, si los tres meses se distribuyen en varios periodos no consecutivos).
- Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el director de la tesis.
- Currículo del solicitante.
- Si el solicitante es Personal Investigador en Formación (PIF) u otro tipo de becario o investigador con una beca o contrato que tenga una ayuda propia o partidas disponibles para la realización de estancias en el



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido. 29071
Tel.: 952 13 42 98
E-mail- cipd@uma.es

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

26/10/2018 12:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2A72681C808860FC





marco de la convocatoria pública de su Ayuda para la Formación Investigadora, resolución denegatoria de la ayuda para realización de estancias (o su solicitud, en el caso de que no esté resuelta).

- Carta de aceptación expedida por el representante del centro en que se realizará la estancia, con indicación de las fechas del disfrute de la misma. Si la estancia se repartiera en varios centros, se precisará una carta por cada uno de ellos.
- En su caso, justificante de haber solicitado una ayuda de las mismas características, en convocatorias similares promovidas por otros organismos públicos competentes (Junta de Andalucía, Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, etc.). Si ninguna de las convocatorias se encuentra abierta, será suficiente el compromiso del doctorando de solicitar la ayuda en la convocatoria inmediata siguiente.

En Málaga, a de de .

El doctorando:

El tutor y/o el director de la tesis:

Fdo: _____

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

Vicerrectorado de Estudios de Posgrado. Universidad de Málaga.
Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido. 29071 Málaga. España. Tel: +34.952134298. E-mail: cipd@uma.es



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido. 29071
Tel.: 952 13 42 98
E-mail- cipd@uma.es

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**
26/10/2018 12:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2A72681C808860FC





ANEXO II
**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL
EN RÉGIMEN DE COTUTELA**

(Según el Plan de Ayudas para Estudiantes de Doctorado de la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2013)
Modelo disponible en:

www.uma.es/cipd/navegador_de_ficheros/Doctorado/descargar/SOLICITUDTesisCotutela.doc

DATOS PERSONALES

D/D ^a :	
D.N.I./Pasaporte:	Nacionalidad:
Dirección postal:	
E-mail:	Tel:

DATOS DE LA TESIS

Título de la tesis:
Programa de Doctorado:
Fecha de inicio de los estudios de doctorado:
Tutor/Director(es) en la Universidad de Málaga:
Centro extranjero donde se realizará la estancia:
País:
Director(es) en el centro extranjero:
Fechas de comienzo y finalización de la estancia:

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- A través del Registro General de la Universidad de Málaga o mediante cualquiera de las opciones recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACION PRESENTADA

- Borrador del convenio específico de cotutela entre la Universidad de Málaga y la Universidad receptora.
- Cartas de conformidad del director en el centro extranjero y del responsable de dicho centro, por las que aceptan acoger al doctorando durante el periodo de la estancia.
- Currículo del solicitante.
- Currículo del director de tesis en la Universidad de Málaga.
- Currículo del director de tesis en la Universidad extranjera.



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido. 29071
Tel.: 952 13 42 98
E-mail- cipd@uma.es

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

26/10/2018 12:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2A72681C808860FC





- Plan de trabajo durante el periodo de estancia en la Universidad extranjera, incluyendo una declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el doctorando y por sus directores (de la Universidad de Málaga y de la Universidad extranjera).

En Málaga, a de de .

El doctorando:

El tutor y/o los directores de la tesis:

Fdo: _____

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

Vicerrectorado de Estudios de Posgrado. Universidad de Málaga.
Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido. 29071 Málaga. España. Tel: +34.952134298. E-mail: cipd@uma.es



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido. 29071
Tel.: 952 13 42 98
E-mail- cipd@uma.es

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

26/10/2018 12:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2A72681C808860FC

